

***EL NUEVO CODIGO
ADUANERO
MODERNIZADO***

Ponente: José Antonio Muñoz Royán

NUEVO ESCENARIO MUNDIAL

- * **GLOBALIZACION**
- * **INTERDEPENDENCIA**
- * **AGILIZACION**
- * **SEGURIDAD**

ADUANAS : NECESIDAD DE CAMBIO

- ❖ Código Aduanero de 1992
- ❖ Adaptación al Nuevo Escenario Mundial
- ❖ Nuevas Tecnologías :
 - Intensificación
 - Interconexión
 - Explotación
- ❖ Seguridad
 - De la Cadena Logística
 - De las Mercancías
 - El Operador Económico Autorizado

ADUANAS : NECESIDAD DE CAMBIO

- ❖ Protección del comercio legítimo
 - Facilitación Versus Control
- ❖ Análisis de Riesgo: Control Selectivo
 - Nacional
 - Comunitario

ADUANAS : NECESIDAD DE CAMBIO

❖ Simplificación de los procedimientos Aduaneros

- Simplificación normativa
- Normalización comunitaria
- Simplificación de los requisitos
- Simplificación de los trámites
- Informatización de los procedimientos

❖ La Nueva Aduana Comunitaria

- Normalización
- Interconexión
- Informatización (I.C.S.) (E.C.S.)

EL NUEVO CODIGO ADUANERO

PROCEDIMIENTO DE ELABORACION

- Actualmente aprobado en la Comisión pendiente de aprobación por el Consejo y el Parlamento
- Necesidad de desarrollo

EL NUEVO CODIGO ADUANERO

OTRAS NOTAS CARACTERISTICAS

- Delegalización de materias
- Intensa simplificación
- Fuerte consenso con el sector empresarial
- Entorno informático

LA REFORMA DEL CODIGO ADUANERO COMUNITARIO

I) - Reglamento 648/2005

- Reglamento 1.875/2006, desarrollo del anterior

II) - El Nuevo Código Aduanero Comunitario

- Reglamento de Desarrollo

REGLAMENTO 648/2005 QUE MODIFICA EL CODIGO ADUANERO (REGLAMENTO 2913/92) :

- Actuación basada en normas y criterios de riesgo
- Operador económico autorizado
- Manifiesto previo de llegada y de salida
- E. C. S.(salidas indirectas de exportación)

REGLAMENTO DE APLICACIÓN EN DESARROLLO DEL REGLAMENTO 648/2005

A. - ENTRADA EN VIGOR 1 DE ENERO DE 2007

- 1) Gestión de riesgos comunitarios
- 2) E.C.S. : Salidas Indirectas (1ª Fase)
- 3) Base legal del despacho centralizado

B. - ENTRADA EN VIGOR 1 DE ENERO DE 2008

- 1) Operador económico Autorizado

C. - ENTRADA EN VIGOR 1 DE JULIO DE 2009

- 1) Predeclaraciones sumarias de entrada
- 2) Predeclaración sumaria de salida
- 3) Tratamiento informatizado de datos a nivel comunitario
- 4) E.C.S. : (2ª Fase)

GESTIÓN DE RIESGOS COMUNITARIO

NECESIDADES COMERCIO / SEGURIDAD

- * Nivel equivalente de seguridad
- * Estándares de seguridad / Aplicación armonizada.
- * Libertad de flujo comercial
- * Facilitación del comercio legítimo

GESTIÓN DE RIESGOS COMUNITARIO

MECANISMOS PARA LA CONSECUENCIA DE LOS FINES DE SEGURIDAD DEL COMERCIO

- Técnicas Comunitarias de análisis de riesgo
 - Intercambios de información
 - Informatización del sistema
 - Perfiles de riesgo
 - Controles selectivos
- Operador Económico Autorizado
 - De seguridad
 - De simplificación
 - Mixto

***I) EL OPERADOR
ECONÓMICO
AUTORIZADO***

OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO

OBJETIVO O FINALIDAD

- Concentrar los recursos
- Focalizar los controles
- Reconocimiento comunitario
- Autorizaciones de procedimientos simplificados: Eliminación de controles cumplidos
- Cumplimiento continuado : Revocación y suspensión
- Facilidades en controles de seguridad
- Control prioritario

OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO

- Concesión : Autoridades Aduaneras
- Ventajas / facilidades:
 - De seguridad
 - De simplificación
- Reconocimiento comunitario

OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO

TIPOS

- De simplificaciones aduaneras
- De protección y seguridad
- Mixto

OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO

VENTAJAS

- En general por desarrollar.
- En particular : Concesiones reglamentarias :
 - Autorizaciones de procedimientos simplificados
 - Comunicación anticipada de controles
 - Reducción de datos en la Declaración sumaria
 - Reducción de controles físicos

OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO

OTRAS VENTAJAS

- Beneficios indirectos en su operativa comercial.
- Mejores relaciones con la Aduana.
- Reconocimiento como socio seguro en la cadena logística internacional.
- Reconocimiento mutuo internacional.

***procedimiento
de concesión
del estatuto
O.E.A.***

OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL ESTATUTO

- 1) Autoridad Aduanera competente.
- 2) Requisitos formales.
- 3) Causas previas de denegación.
- 4) Información relativa a la empresa.
- 5) Criterios para la concesión.

OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL ESTATUTO

1) AUTORIDAD ADUANERA COMPETENTE

❖ CRITERIOS PRINCIPALES

- Contabilidad principal mas operaciones
- Acceso a la contabilidad principal mas operaciones

❖ CRITERIOS SECUNDARIOS

- Contabilidad principal
- Acceso a la contabilidad principal mas gestión logística

OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL ESTATUTO

2) REQUISITOS FORMALES

- Estar establecidos en el Territorio Aduanero Comunitario
- Presentación modelo anexo I quarter
- Comunicación y ampliación de datos (30 días)
- No establecidos :
 - Por virtud de convenio internacional
 - Compañía aérea y marítima con oficina regional

OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL ESTATUTO

3) CAUSAS PREVIAS DE DENEGACION DE LA SOLICITUD

- Incumplimiento de los requisitos formales
- Infracción penal grave
- Concurso
- Representante legal aduanero : antecedentes penales
- Tres años desde la anulación

OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL ESTATUTO

4) INFORMACION RELATIVA A LA EMPRESA

- IMAGEN DE LA EMPRESA
- EXISTENCIA DE INFORMACION PREVIA
- PRIMERA APROXIMACION AL RIESGO

OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL ESTATUTO

4) INFORMACION RELATIVA A LA EMPRESA

- a) Características organizativas.
- b) Organización interna.
- c) Volumen de actividad.
- d) Estadísticas de aduanas.

OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL ESTATUTO

4) INFORMACION RELATIVA A LA EMPRESA

a) Características Organizativas

- Fecha y lugar de inscripción en el registro
- Forma social del operador
- Accionistas y capital en acciones, propietarios y representantes legales
- Sector de actividad
- Número de establecimientos y filiales

OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL ESTATUTO

4) INFORMACION RELATIVA A LA EMPRESA

b) Organización interna

- Organización interna
- Nivel adecuado de conocimiento de los procedimientos aduaneros

OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL ESTATUTO

4) INFORMACION RELATIVA A LA EMPRESA

c) Volumen de actividad

- Volumen de negocios anual
- Pérdidas y ganancias
- Capacidad de almacenamiento de existencias
- Compras (comercio exterior)
- Compras introducidas en depósito aduanero o fiscal
- Bienes utilizados en el proceso de producción
- Resultado del proceso de producción
- Ventas (comercio exterior)

OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL ESTATUTO

4) INFORMACION RELATIVA A LA EMPRESA

d) Estadísticas de aduanas

- Clasificación arancelaria
- Porcentaje de derechos de importación
- Porcentaje de IVA
- Porcentaje de impuestos especiales
- PAC (derechos y restituciones)
- Medidas preferenciales
- Derechos antidumping
- Origen / procedencia de las mercancías

OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO

5) CRITERIOS PARA LA CONCESION

- A) Cumplimiento generalizado.
- B) Sistema de gestión de registros.
- C) Solvencia financiera acreditada.
- D) Nivel de seguridad adecuado.

OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO

A) CUMPLIMIENTO GENERALIZADO

- No haber incurrido en infracciones graves o reiteradas a la normativa aduanera durante los tres últimos años :
 - El operador económico solicitante
 - Las personas encargadas o que ejerzan el control de la sociedad
 - El representante legal en asuntos aduaneros
 - La persona responsable de asuntos aduaneros
- Posibilidad de análisis del cumplimiento en función del conjunto total de operaciones.
- Tratamiento de las nuevas empresas

OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO

B) SISTEMA DE GESTION DE REGISTROS

- * Mantener un sistema contable aceptado legalmente y auditable
- * Permitir a la autoridad aduanera el acceso físico o electrónico
- * Sistema que distinga entre mercancías comunitarias y no comunitarias (salvo seguridad)
- * Organización administrativa adecuada con controles internos
- * Disponer procedimientos de gestión de licencias y autorizaciones para política comercial y agrícolas
- * Procedimientos adecuados de archivo y registros.
- * Mantener una política de lucha contra el contrabando
- * Mantener medidas informáticas adecuadas contra el intrusismo

OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO

C) SOLVENCIA FINANCIERA ACREDITADA

- * Mantenerse durante los tres último años
- * Situación financiera saneada suficiente para llevar a cabo el objeto social
- * Tratamiento de nuevas empresas

OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO

D) NIVEL DE SEGURIDAD ADECUADO

- * Edificios protegidos contra la intrusión ilegal
- * Control de accesos a áreas de embarque, muelles y áreas de carga
- * Medidas de gestión de mercancías contra sus sustitución o pérdida
- * Medidas de identificación de sus relaciones comerciales (clientes, proveedores)
- * Medidas de seguridad en la selección de determinado personal
- * Participación activa del personal en programas de formación en seguridad

OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO

PROCEDIMIENTO DE LA AUTORIZACION

➤ **Emisión :**

- Presentación oficina competente
- Comunicación en 5 días (35 días)
- Consulta preceptiva (60 días)
- Examen de criterios en todas las instalaciones
- Posibilidad de certificación profesional
- Plazo de emisión : 90 días
- Prórroga : 30 días

OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO

PROCEDIMIENTO DE LA AUTORIZACION (Continuación)

➤ Emisión :

- Rechazo : Alegaciones
- Autorización : Comunicación en 5 días
- Entrada en vigor : A los 10 días
- Plazo de validez : Ilimitado
- Reevaluación :
 - Periódica.
 - Empresa nueva.
 - Cambios sustanciales de legislación comunitaria
 - Indicios razonables de incumplimiento de los requisitos

OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO

PROCEDIMIENTO DE LA AUTORIZACION (Continuación)

➤ **Suspensión :**

- Causas :
 - Incumplimiento de los requisitos
 - Delito e infracciones
- 30 días para corregir sin suspensión
- 30 días de suspensión para corregir
- Suspensión cautelar inmediata : amenaza inminente
- Temporalmente excluido de los beneficios
- Fin de la suspensión o revocación

OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO

PROCEDIMIENTO DE LA AUTORIZACION (Continuación)

➤ **Revocación :**

- Causas :
 - Incumplimiento
 - Delitos infracciones firmes
- A petición del operador
- Afectos : Al día siguiente
- No se podrá remitir nueva solicitud dentro de tres años, salvo revocación a solicitud

**III) MODIFICACIONES
AL CODIGO ADUANERO
A CORTO PLAZO**

DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DE DESARROLLO DEL REGLAMENTO 648/2005 QUE MODIFICA EL CODIGO ADUANERO

DECLARACIONES SUMARIAS

- * Necesidad de declaración sumaria a la importación y a la exportación

- * LUGAR:
 - Regla general : Aduana de entrada
 - Excepción : Otra Aduana con comunicación inmediata

- * PLAZO: Antes de su introducción

DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DE DESARROLLO DEL REGLAMENTO 648/2005 QUE MODIFICA EL CODIGO ADUANERO

DECLARACIONES SUMARIAS (Continuación)

PLAZOS DE PRESENTACION

A) TRAFICO MARITIMO:

- CONTENEDORES : 24 horas antes de la carga
- TRAYECTOS CORTOS (inferior a 24 horas) : 2 horas antes de la introducción
- GRANELES : 4 horas antes de la introducción

B) TRAFICO AEREO

- TRAYECTOS CORTOS (menos de 4 horas) : En el despegue
- TRAYECTOS LARGOS : 4 horas antes de la introducción

DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DE DESARROLLO DEL
REGLAMENTO 648/2005 QUE MODIFICA EL CODIGO
ADUANERO

DECLARACIONES SUMARIAS
(Continuación)

PLAZOS DE PRESENTACION

C) TRAFICO POR FERROCARRIL Y AGUAS INTERIORES:

- Al menos DOS horas antes de la llegada a la aduana de entrada.

D) TRAFICO POR CARRETERA:

- Al menos UNA hora antes de la llegada a la aduana de entrada.

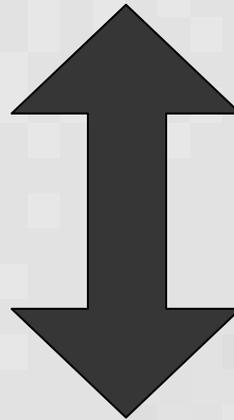
DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DE DESARROLLO DEL REGLAMENTO 648/2005 QUE MODIFICA EL CODIGO ADUANERO

DECLARACIONES SUMARIAS (Continuación)

- FORMA :
 - Regla general : Telemática
 - Excepción : Papel (condicionado)

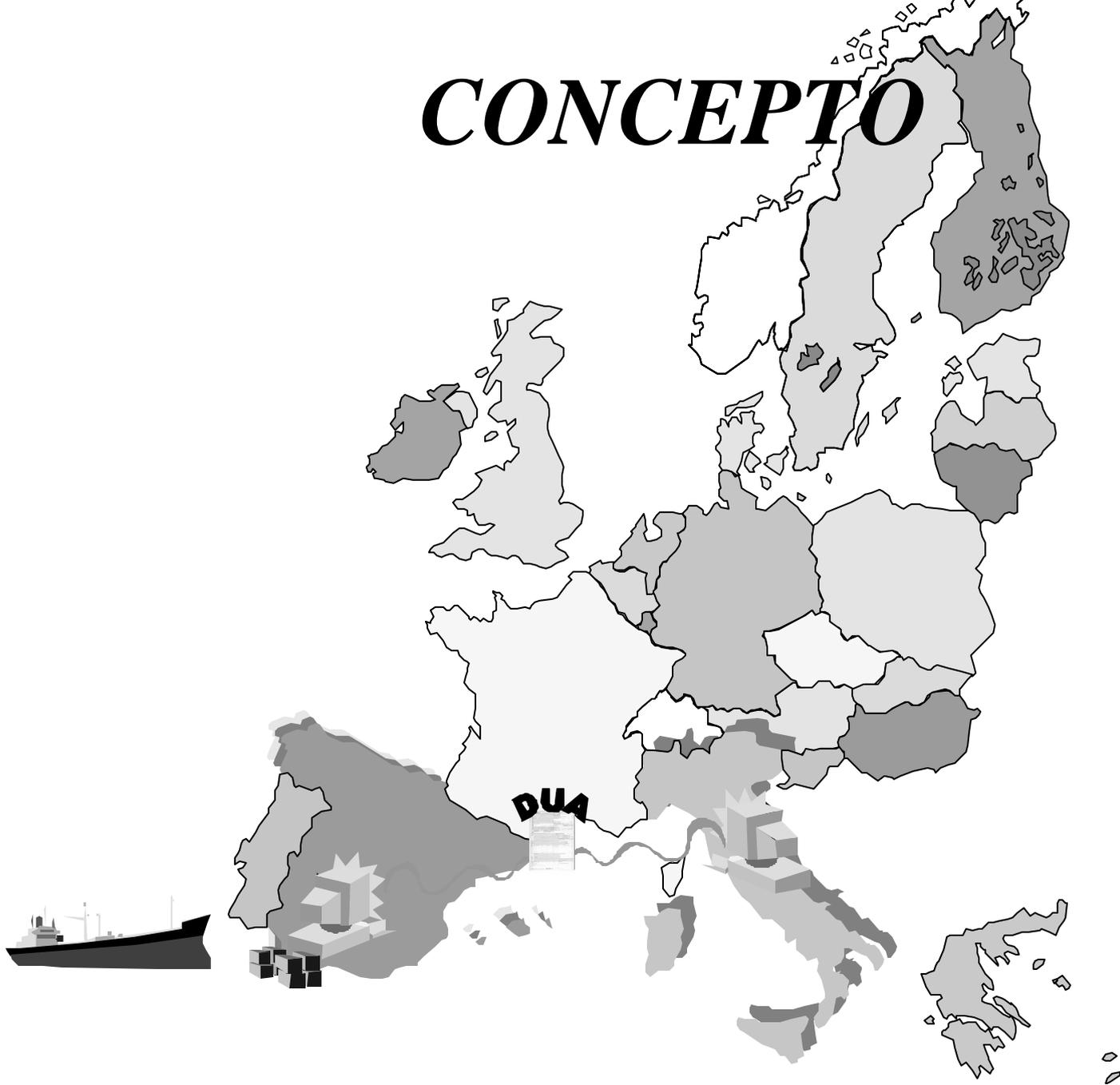
AUTORIZACIÓN
ÚNICA EUROPEA.
O
DESPACHO
CENTRALIZADO

AUTORIZACION UNICA



DESPACHO CENTRALIZADO

CONCEPTO

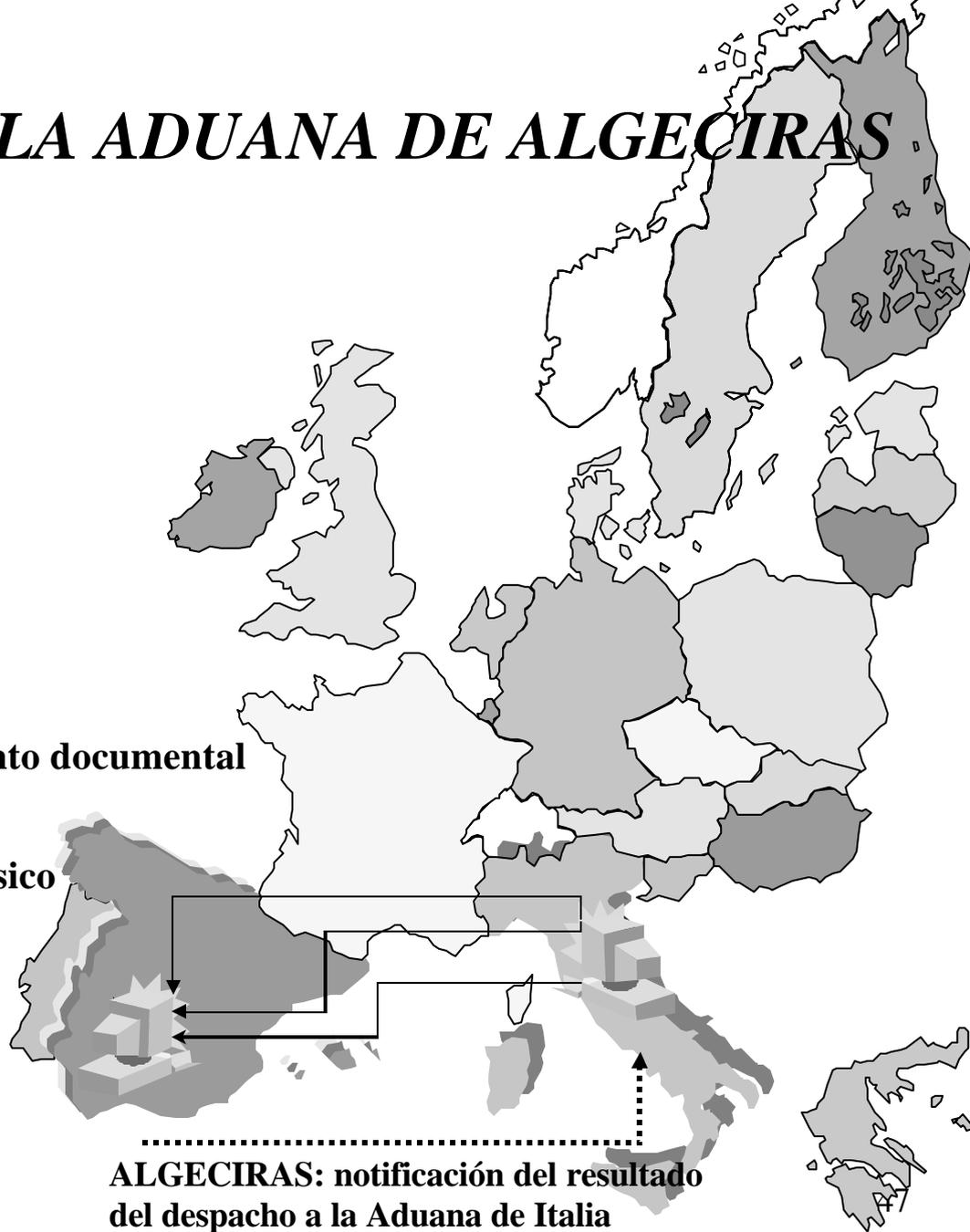


ACTUACIÓN DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

CIRCUITO VERDE = Levante

CIRCUITO NARANJA = Reconocimiento documental

CIRCUITO ROJO = Reconocimiento físico



LEVANTE DE LA MERCANCÍA



AUTORIZACION UNICA

- **CONCEPTO (291 y 496)**
- **AMBITO DE APLICACIÓN:**
 - **R.A.E.**
 - **DESTINOS ESPECIALES**

PROCEDIMIENTO AUTORIZACION (ARTS. 500 Y 501 R.A.)

- **Acuerdo Previo**
- **Contabilidad principal**
- **Comunicación entre Administraciones Aduaneras**
- **Acuerdo general**

AUTORIZACION UNICA

PROYECTO DE MODIFICACIÓN

- 1. Propuesta de modificación del Reglamento 2454/93.**
- 2. Propuesta de proyecto de Acuerdo Administrativo.**
- 3. Propuesta de Líneas directrices.**
- 4. Propuesta de desarrollo informático.**

AUTORIZACION UNICA

1.- Propuesta de modificación del Reglamento 2454/93

- ❖ Regulación (art. 1 del R.A.).
- ❖ Ampliación del concepto.
- ❖ Procedimiento Informatizado.
- ❖ Forma: Formulario Anexo 67
- ❖ Solicitud por representantes: Garantía
- ❖ Lugar de presentación: Contabilidad Principal
- ❖ Simplificación para los O.E.A

AUTORIZACION UNICA

1.- Propuesta de modificación del Reglamento 2454/93

- ❖ **Plazos: 30 días**
- ❖ **Objeciones justificadas**
- ❖ **Silencio positivo**
- ❖ **Revisión de la autorización:**
 - * **Modif. Legislativos**
 - * **Incumplimiento**
 - * **Renovación**
 - * **Suspensión cautelar**

AUTORIZACION UNICA

2.- Propuesta de Proyecto de Acuerdo Administrativo

- **Razones justificativas del acuerdo.**
- **Ámbito de aplicación.**
- **Intercambios de información: consentimiento previo.**
- **Supervisión del régimen aduanero.**
- **Propuesta de participación en los gastos de percepción.**
- **Reglamentación de litigios.**
- **Modificación, entrada en vigor y denuncia**

AUTORIZACION UNICA

3.- Propuesta de Líneas directrices

- **Elaboración**
- **Valor jurídico**
- **Procedimiento de autorización**
- **Recursos Propios**
- **I.V.A.**
- **Estadísticas**
- **Vigilancia -reparto de responsabilidades-**
- **Irregularidades**

AUTORIZACION UNICA Y DESPACHO CENTRALIZADO

PROBLEMAS (I)

- Jurídicos de competencia y soberanía
- Necesidad de un sistema informático
- Diferentes grados de informatización
- Problemas de control
- Problemas legales con los intercambios de información
- Problemas con los Recursos Propios :
 - Reparto
 - Transferencias
 - Tratamiento de diferencias
 - Recaudación “a posteriori”

AUTORIZACION UNICA Y DESPACHO CENTRALIZADO

PROBLEMAS (II)

- Tratamiento dispar de las infracciones
- Confección de estadísticas
- Idioma de despacho
- Aplicación del IVA
- Aplicación de los Impuestos Especiales

**III) MODIFICACIONES
DEL CODIGO ADUANERO
A MEDIO PLAZO.**

EL NUEVO CODIGO ADUANERO MODERNIZADO :

- Valor en aduanas.
- origen de las mercancías.
- Los destinos aduaneros

EL NUEVO CODIGO ADUANERO

VALOR EN ADUANA

- De nueve artículos se pasa a cuatro
- Los ajustes de los artículos 32 y 33 pasan al Reglamento de Aplicación

ORIGEN DE LAS MERCANCIAS

- Delegalización de materias
- Remite las normas para Ceuta y Melilla al Reglamento de Aplicación

EL NUEVO CODIGO ADUANERO

DESTINOS ADUANEROS

- Reducción de los Destinos Aduaneros :
 - Importación / libre práctica
 - Exportación
 - Regímenes Especiales

EL NUEVO CODIGO ADUANERO

DESTINOS ADUANEROS

REGIMENES ESPECIALES

- Tránsito
 - Externo
 - Interno
- Depósito o almacenamiento
 - Depósito Temporal
 - Depósito Aduanero
 - Zonas Francas

EL NUEVO CODIGO ADUANERO

DESTINOS ADUANEROS

REGIMENES ESPECIALES

- Destino concreto o específico
 - Importación Temporal
 - Destino Especial
- De Perfeccionamiento
 - Activo
 - Pasivo

EL NUEVO CODIGO ADUANERO

DEPOSITO O ALMACENAMIENTO

A. DEPOSITO TEMPORAL

- Novedad
- Inclusión automática salvo su inclusión en zona franca
- Declaración sumaria será la declaración al régimen
- Garantía
- Lugar : A.D.T.
- Prohibición de manipulaciones salvo conservación
- Plazo: Sin límite

EL NUEVO CODIGO ADUANERO

DEPOSITO O ALMACENAMIENTO

B. DEPOSITO ADUANERO

- Sin cambios

C. ZONAS FRANCAS

- Los Depósitos Francos = Zonas Francas

EL NUEVO CODIGO ADUANERO

PERFECCIONAMIENTO O TRANSFORMACION

ACTIVO

- Condiciones económicas cumplidas
- No se exige intención de reexportar
- Incluye la Transformación Bajo Control Aduanero
- Desaparece el sistema de devolución

PASIVO

- El coste de la operación como base de la imposición

EL NUEVO CODIGO ADUANERO COMUNITARIO

- Despacho Informático Comunitario
- Despacho Centralizado
- Portal Unico
- Ventanilla única